MUNICIPALIDAD DE DR. J.E.ESTIGARRIBIA

Ciudad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, República del Paraguay
Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal
Telefax (0528) -22 2301

RESOLUCIÓN Nº 62/2.011

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO CON ID 205.790 VIA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA 21/2.010 PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ADOQUINADO SOBRE LA CALLE 15 DE AGOSTO DESDE BOQUERON HASTA 13 DE NOVIEMBRE TRAMO I".- - - - - - - - - - - - - -

Dr. Juan Eulogio Estigarribia, 10 de enero de 2011.-

VISTA: El informe presentado por los responsables de la U.O.C. de fecha 10/01/2.011 en donde informa sobre el estado actual del llamado y recomienda la cancelación de la convocatoria a Contratación Directa 21/2010 con ID Nº 205.790 para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ADOQUINADO SOBRE LA CALLE 15 DE AGOSTO DESDE BOQUERON HASTA 13 DE NOVIEMBRE TRAMO I"**; y,

CONSIDERANDO: Que, en el mencionado informe se hace constar el estado del expediente DNCP 332.066; asimismo, los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones recomiendan a la Intendencia proceder a la cancelación del presente llamado en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 31 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Publicas y corcondantes del decreto reglamentario 21.909/2.003;

Que, la Ley Nº 2.051/2.003 "De Contrataciones Publicas", establece en su articulo 31º, que una Licitación se Cancelara, mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante en los casos establecidos por la Ley y sus reglamentaciones;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, el Intendente Municipal del Distrito de Dr. Juan Eulogio Estigarribia

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1º.- **CANCELAR** el llamado con ID 205.790 a Contratación Directa Nº 21/2010 para la **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ADOQUINADO SOBRE LA CALLE 15 DE AGOSTO DESDE BOQUERON HASTA 13 DE NOVIEMBRE TRAMO I"**, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, como así también lo dispuesto en la Ley Nº 2.051/2.003 articulo 31º y concordantes de la ley 3966/2010 Orgánica Municipal-

Art. 2º.- **REMITIR** los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Secretario General
Lic. Víctor Lilio Godoy González
Secretario General
Municipalidad Dr. J.E.E.

Intendente Municipal
PEDRO DEL CARMEN PERALTA BOGADO
Intendente Municipal
Dr. Juan Eulogio Estigarribia